



AYUNTAMIENTO DE NAVALEÑO

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de Marzo, al que se remite el artículo 177 de la misma Ley. Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 31 de Mayo de 2018, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente nº 1/2018 de modificaciones de créditos que afecta el vigente Presupuesto de esta Corporación.

CAPITULO I.....	5.033 €
CAPITULO II.....	17.051€
CAPITULO VI	89.487 €
TOTAL.....	111.571€

Mayores ingresos	29.323 €
Liq.Presupuesto 2.017.....	70.906 €
Remanente Tesoreria.....	11.342 €
<u>TOTAL.-</u>	<u>111.57 €.</u>

En Navaleño a 24 de Agosto de 2.018. El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat.

hente 11 Julio



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

NAVALENO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177, 180 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 1/2018 aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 31 de mayo de 2018, financiado con previsión de mayores ingresos y remanente de Tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 17, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Navaleno.

Navaleno 1 de junio de 2018.- El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat.

1524

BOPSO-71-20062018